

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 5 DE FEBRERO DE 1913.

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

2 por 100 perceptor al devuelto.
Idem fin corriente.
Mora fin próximo.
Curopas del 4 por 100 ameritable.
5 por 100 amortizable.
Exacciones del Banco de España.
Al vencimiento del Banco Hipotecario.
Idem de la Arrendataria de Tabacos.
La esterza.-Preferentes.
Idem ordinarios.
El 4,5% del Banco Hipotecario.

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PRANCON NEGOCIADOS

0.000	<i>Portes, à la vista, total.....</i>	500.000
0.000	<i>Cambios medio.....</i>	107,10
242.050		
19.503		
0.000		
16.000		
0.009		
0.000		
20.070		
	SUMAS REFERIMAS CONSIDERADAS	
	<i>Aportes, à la vista, total.....</i>	4.000
	<i>Cambios medio.....</i>	27.016

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 5 de Febrero de 1913.

Persiste el centro borrascoso del Islandia y al Oeste de Irlanda. También existe una depresión barométrica que se va aproximando a Europa. Al mismo tiempo aparece en las proximidades de las Canarias un área de presiones débiles, cuyo influjo alcanza a las costas meridionales de España, produciendo Levante duro y marejada.

En general el tiempo en la península Ibérica es bueno y dominan los vientos de la región del Este.

La temperatura máxima de ayer fue de 19° en Huelva y la mínima de hoy ha sido de 6° bajo cero en Teruel.

Las presiones altas van retirándose hacia el Oriente de Europa.

Avisos transmitidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Las presiones más bajas residen al Noroeste de Escocia y a las Islas Canarias se aproxima una perturbación atmosférica.

May mar gruesa en el Atlántico, desde las costas de Irlanda a las portuguesas y en el Cantábrico.

Es probable que el tiempo empeore en las costas de Galicia, Cantábrica y del Estrecho de Gibraltar, principalmente en estos últimos.

Tendencia a empeorar en las costas del Mediterráneo.

Nota. Los que desean datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 5 de Febrero de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667 mts.).

hora	Barómetro en m. y f.º	Ter- môme- tro C.º	Humo- ridad re- lativa %	VIENTO		Lluvia y nieve en m.m.	Estado del Clima.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 10.			
0h	711.00	4.0	70	NNE....	2=Muy flojo....	>	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra.... 9,4
4	709.80	3.0	76	N....	3=Flojo.....	>	Idem.	Idem mínima a la fd..... 1,8
8	708.98	2.9	73	NNE....	3=Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 41,6
12	708.17	8.6	59	E.....	2=Muy flojo....	>	Casi despejado	Idem mínima junto al suelo..... 0,5
16	706.76	8.7	63	S.....	1=Ventolina....	>	Cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 242
20	707.19	6.5	73	S.....	1=Idem.....	>	Casi cubierto.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a Escuelas nacionales de niñas, en turno restringido.

Terminado el plazo reglamentario para la presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 11 del Reglamento de 3 de Junio de 1910, se convoca por el presente a las señoras opositoras cuya relación se acompaña, como aspirantes a la Escuela nacional de niñas, vacante en esta provincia y anunciada en la GACETA DE MADRID de 22 de Diciembre último, para que, a las diez de la mañana del día 11 del corriente mes, se sirvan concurrir a la Escuela Normal de Maestras de esta capital.

Relación que se cierra.

D.^a Justa García Polo.

D.^a Patrocinio Martínez Penella.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.

Oviedo, 1.^o de Febrero de 1913.—La Presidenta del Tribunal, Modesta Olivito.

P.—508

para las recusaciones, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de 3 Junio de 1910.

TRIBUNAL PARA MAESTROS

Presidente.

D. Luis Jorge de Pando, Inspector provincial de primera enseñanza.

Vocales.

D. Gregorio Molinero, Regente de la Escuela práctica graduada, aneja al Instituto de esta capital, y

D. Manuel Omeva, Maestro nacional de Estella.

Suplentes.

D. Carlos Beasán y Tarazona, y
D. Pedro González Fernández, Maestros nacionales de las Escuelas de Olot y Peraita, respectivamente.

TRIBUNAL PARA MAESTRAS

Presidenta.

D.^a María Ana Sanz, Directora de la Escuela Normal Superior de Maestras de esta capital.

Vocales.

D.^a Irene María del Carmen Viesva y Durán, Regente accidental de la Escuela práctica graduada aneja a la Normal de Maestras; y

D. Nemesio Calvo y Elía, Maestro propietario de una Escuela nacional de esta capital.

Suplentes.

D.^a Gervasio Baralber Iroz, y

D. Luis Gil Aznar, Maestros de las Escuelas nacionales de Cintruénigo y Sangüesa, respectivamente.

ASPIRANTES

Maestras.

D. Antonio María Goñi Olaverri,
Maximino Uriz Azcárate,

Félix Uriondo y Caño,

Nicasio Ichaso Ezquerro,

Atesio Pérez García,

José Faideña Sotilevila (le falta la hoja de servicios).

Rafael Fardos y Traid (idem id. id.).

Francisco Varona y Ibeas.

Amador Lerena Novoa.

Saturnino Navarro Jaranta (le falta la hoja de servicios).

Abelardo Rodríguez Solares.

Florencio Redondo Costalago.

Saturnino Insarri Labairu.

Julián Sánchez y Sánchez.

Miguel Omar Piza.

Alfredo Martín Vara.

Manuel Jabar.

Nicolás Alcañiz Val (le falta la hoja de servicios).

Pedro Jabar Villarreal.

Maestras.

D.^a María Angela Riera y Planas (le falta la hoja de servicios).

Gabriela Riezu y Munarriz.

Maria Luisa Rubio y Gonzalo.

Andrea Dobón y Brusol.

Catalina Carrera y Balerdi.

Simona Izurdiaga Irurtia.

Fermina Echarri y Oteiza.

Beatriz Elías y Herrera.

Lucía Jabar y Arcaya, y

Emilia Casas y Carrasco.

Los aspirantes a quienes falte la hoja de servicios certificada en forma acreditando ser Maestro o Maestra de Escuela nacional, la presentarán antes de dar

Junta provincial de Instrucción Pública de Navarra.

Terminado el plazo de la convocatoria publicada en la GACETA del pasado mes, para presentar expedientes solicitando oposiciones en turno restringido a Escuelas de esta provincia, que han de ser provistos en Maestros y Maestras, se publica a continuación la lista de aspirantes a las mismas y el Tribunal que ha de juzgarlas, dando un plazo de diez días

principio á las oposiciones, pues de lo contrario no serán admitidos á la práctica de los ejercicios.

Pamplona, 1.^o de Febrero de 1913.—El Gobernador-Presidente, Ricardo de la Rosa.—El Secretario, Florencio Onsaló.

P—485

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Jaén.

Por el presente se cita á los reos desconocidos interesados en las aprehensiones hechas por contrabando de tabaco en los días 20 de Octubre de 1911, 18 de Enero, 8, 17 y 20 de Mayo y 12 de Julio de 1912 y sitios de estación de la Carolina, estación de Jaén, carretera de Villacarrillo, carretera de Villanueva del Arzobispo, calle Pi y Margall de Linares y estación de la Carolina, respectivamente, para que se presente á Junta administrativa el día 15 de Febrero próximo, á las once, cinco quince, once treinta, once cuarenta y cinco, doce y doce quince de su mañana, que se celebrará en esta Delegación de mi cargo; advirtiéndoles que, do no hacerlo así, se celebrará sin la presencia de los mismos.

Jaén, 29 de Enero de 1913.—El Delegado de Hacienda, Juan Monmenó.

P—510

Recaudación de Contribuciones de la zona de La Bisbal.

D. Martín Coderch Pons, Recaudador ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de la Contribución urbana, correspondientes al cuarto trimestre de 1912, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tener en esta localidad persona que les represente, por lo que expoño el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 14 de Diciembre dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Calonge á 14 de Enero de 1913.—El Agente, Martín Coderch.

P—370

D. Martín Coderch Pons, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de la Contribución rústica, correspondientes al cuarto trimestre de 1912 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tener en esta localidad persona que les represente, por lo que expoño el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 14 de Diciembre dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

Andrés Canor Agustí, 3,66 pesetas.
José Agustí Vergel, 8,54.

Antón Ferrer, 5,82.
José Rovira Sagás, 1,61.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

A mí, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Calonge á 14 de Enero de 1913.—El Agente, Martín Coderch.

P—371

B. Martín Coderch Pons, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de la

Contribución urbana, correspondiente al cuarto trimestre de 1912 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tener en esta localidad persona que les represente, por lo que expoño el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 14 de Diciembre dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

Francisco Vila, 5,65 pesetas.

Miguel Salivera, 5.

Grau Gertrudis Oms, 2,53.

Juan Ocasas Caamaño, 2.

Juan Anguila, 2,02.

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la Oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como y también que en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se publicará tan sólo por ésta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en l'Arrequia de Fonteta á 14 de Enero de 1913.—El Agente, Martín Coderch.

P—373

Recaudación de Contribuciones de la zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio por débitos á la Contribución urbana de esta capital, y trimestres cuarto de 1911 y primero, segundo, tercero y cuarto de 1912, seguido contra los hermanos Salvador, Ramón, José, Pedro, Ventura, Rafael y Teresa Fábregas Ozas, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los hermanos Salvador, Ramón, José, Pedro, Ventura, Rafael y Teresa Fábregas Ozas, sus deudores que se les tienen reclamados en este expediente, ni pedido realizarlos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta, de la finca perteneciente á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 24 de Febrero de 1913, á las once de la mañana, en las oficinas de este Arriendo, calle de la Democracia, número 2, piso primero, viendo posturas

admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y á los acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en los estrados de esta oficina recaudatoria.

Y deseconciéntose el paradero de dichos hermanos deudores, por medio de la presente cédula se les notifica la providencia de remate anteriormente transcrita.

Y para que esta notificación pueda causar efecto en el procedimiento y en armonía con lo prevenido en el apartado último del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, y fijación en los estrados de la Casa Consistorial de esta ciudad.

Lérida, 30 de Enero de 1913.—El Recaudador, Buenaventura Vallespinosa.

P—44

Recaudación de Contribuciones de la zona del Puerto de Santa María.

En expediente individual que se instruye para hacer efectivos débitos que resultan en la casa Agencia ejecutiva, á nombre de los herederos de D.^a Jerónima Vicenta Garsia y Gutiérrez, por cuotas de Contribución urbana, en esta ciudad, correspondientes al primer trimestre de 1909 al cuarto de 1912, inclusive, y además los recargos y costas devengados, con fecha 13 del actual, se ha procedido al embargo de los bienes siguientes:

Una casa en esta ciudad, calle de San Bartolomé, número 49, que linda: al frente, San Bartolomé; derecha, con la número 51 de dicha calle; izquierda, con la calle Fernán Caballero, y por el fondo, con la misma calle.

Lo que se notifica á los herederos ó causahabientes de D.^a Jerónima Vicenta Garsia y Gutiérrez, D.^a Antonio, D.^a Carmen y D.^a Josefa Fernández y Garsia, D.^a Matilde Fernández y D.^a Dolores y D.^a María Luisa Abres, de conformidad con lo que dispone el artículo 142, párrafo 4.^o de la Instrucción vigente.

Puerto de Santa María, 15 de Enero de 1913.—El Agente, Antonio Martín Bejarano.

P—379

En expediente que se instruye para hacer efectivos débitos que resultan en esta á nombre de los herederos de Mier y Terán, por cuotas de Contribución urbana, de esta ciudad, correspondientes al cuarto trimestre de 1902 al cuarto de 1912, inclusive, y además los recargos y costas devengados, con fecha 15 del actual, se ha procedido al embargo de los bienes siguientes:

Una casa proindivisa en esta ciudad, calle de las Cruces, número 24 moderno, esquina á la calle Ganado; que linda: frente, su fachada; derecha, calle de Ganado; izquierdo, Cruces, 26, y por el fondo, Ganado, 55.

Otra casa, también proindivisa, en esta ciudad, calle de Espelteo, número 24 moderno y 7 antiguo; que linda: frente, su fachada; derecha entrando, con la número 22; izquierdo, con la número 26, y por el fondo, con la parte de la casa de la misma calle.

Lo que se notifica á la parte deudora herederos de Mier y Terán y causahabientes D.^a Ana, D.^a Jenaro y D.^a Sebas-

tiana Mier y Terán, para su conocimiento y con arreglo al artículo 142 de la Instrucción vigente.

Puerto de Santa María, 16 de Enero de 1913.—El Agente, Antonio Martín Bejarano.

P—380

En el expediente que instruye para hacer efectivos débitos que resultan en esta Agencia ejecutiva á nombre de doña María Antonia Pérez Macías, por cuotas de Contribución urbana, de esta ciudad, correspondiente al primer trimestre de 1903 al cuarto de 1912, inclusive, y además los recargos y costas devengados, con fecha 18 del actual se ha procedido al embargo de los bienes siguientes:

Una casa en esta ciudad, calle de la Rosa, número 36, que linda: por su costado derecho, al Sur, con casa número 38 de la misma calle; por su izquierdo, al Norte, con solar número 34 duplicado; por el Este, tiene su fachada, y por su fondo, al Oeste, con casa calle Lechería, número 5.

Lo que se notifica á la parte deudora D.^a María Antonia Pérez Macías, herederos ó causahabientes si los hubiera, para su conocimiento y demás efectos y con arreglo al artículo 142 de la Instrucción vigente.

Puerto de Santa María, 20 de Enero de 1913.—El Agente, Antonio Martín Bejarano.

P—381

Recaudación de Contribuciones de la zona de Tarragona.

D. Ramón Folch y Esquiu. Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda de la zona de Tarragona.

Hago saber: Que en expediente general de apremio que me llevó instruyendo en esta ciudad por débitos á la Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria, préstamos hipotecarios correspondientes al cuarto trimestre del año último 1912, se ha dictado, con fecha 11 del actual, la siguiente

«Procedencia de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Josefa Aymer, 4,48 pesetas.

Pedro Alsina Piñol, 17,82.

Juan Alegre, 3,72.

Olegario Buenaventura Altés, 3,72.

Juan Bautista Altés y otro, 3,72.

Sociedad Calixto Boldú y Compañía, 92,81.

Josefa y Joaquín Boix Serra, 1,49.

Antonio Boix Budoses, 9,90.

Concepción Bos, 15.

Antonio Barceló, 1,11.

Ricardo Borja Rodríguez, 9,90.

Pablo Brú y otro, 6,19.

José Baró, 5,94.

Pascual Barceló Boldú, 25,25.

Rosa Bisbe, 1,86.

Manuel Blanch y otro, 6,81.

Ignacio Casanova, 7,43.

José Castaño, 12,38.

José Castañá Batalla, 17,82.

Dolores Claramunt Rimbau, 14,85.

José Castellamá Miró, 89,10.

José Corto, 2,97.

Carmen Casas Cuatí, 11,88.

Ignacio Casanova Scott, 5,20.

Domingo Casanova Altés, 2,97.

Rafael Cabeza, 5,58.

Antonia Denís Vastura, 7,48.

Ramón Dalmau Roig, 21,75.

Dolores Domenech Solé, 5,94.

Dolores Domenech Solé, 5,94.

Antonio Encoda, 5,94.

Alfonso Fabregat Badía, 5,20.

Isidro Ferré Gròs y consorte, 1,49.

Rosa Fernández del Castillo, 37,13.

Isidro Fortuny, 16,34.

Gertrudis Ferré González, 4,46.

Andrés Ferraté, 74,85.

Pablo Fontanilles, 2,97.

Dolores Foncuberta, 8,66.

Agustín Gibert Guinovart, 1,49.

Juan Figueroa y otro, 5,94.

José María Guasch, 7,43.

José, Juan y Miguel Guiamets, 2,97.

Miguel Germíñ Augué, 4,95.

Andrés Gras Martorell, 0,45.

Jaimo García Freixa, 1,77.

José, Juan y Miguel Guiamets, 2,93.

José María Gabiel, 28,86.

Manuel de Gasol Gay, 20,80.

Antonio Gimis, 6,19.

Maria Gabaldá, 2,97.

Adelio Gil y otro, 29,79.

Maria Gràu, 1,49.

Teresa Iglesias, 7,43.

Francisco Ixart Moragas, 44,55.

Francisco Ixart Moragas, 34,75.

Francisco de P. Ixart Vives, 14,85.

Rosalía Jordá, 17,82.

Concepción Jordá Rodón, 1,77.

Sociedad Lapuente Roig, 1,24.

José Llauderó Español, 4,46.

José Llop Sabaté y consorte, 9,90.

José María Lladó y otro, 41,68.

José Liebárla, 7,43.

Antonio Morera, 5,94.

Ramón Montagud, 1,49.

Gabriel Martorell Pons, 3,47.

Rosa Marqués Serra, 2,97.

Buenaventura Iborra Olive, 1,49.

Josefa Martorell Vidal, 19,08.

Mari Montserrat Freixa, 15,84.

Emilio Mallol Ozas, 4,46.

Dolores Mezquida Estiliñas, 5,20.

José Margalof Martí, 2,97.

José Martínez, 16,34.

Pablo Meléndez Clivé, 5.

Rosa Martí, 4,46.

Clotilde Mallol, 2,23.

Emilia Molina Borres, 7,43.

Juan Müller, 2,97.

Jalme Morata Teixidó, 2,97.

José Montagud, hermanos, 5,40.

José Masgoret, 7,43.

Pablo Mercadé, 13,36.

Francisco Nogués Porta, 2,98.

Ramón Nin, 2,97.

Juan Nadal, 5,94.

El mismo, 17,82.

Pablo Olivé Roig, hermanos, 7,43.

José Oriol, 8,91.

Tacia Oliva Barat, 7,43.

Antoni Palau Gràu, 5,20.

Teresa Pallarés Bertrán, 4,71.

Juan Prats, 5,94.

Maria Cinta Pamies Borrás, 7,43.

Francisco de P. Martorell, 10,89.

Maria Boix García, 4,95.

José Rumola, 5,94.

José Rabell, 2,97.

Tomás Rabell Solé, 3,72.

Juan Recasens Vilal, 11,88.
 Enrique Reyes, 14,85.
 Desideria Roselló, 2,97.
 José Rámes y otro, 14,85.
 Ana Ricomí y otro, 8,91.
 Enrique Rovira Roig, 17,82.
 Delfina Ribot y otro, 2,48.
 Filomena Ribas, 1,11.
 Delfina Ribot Planas, 9,90.
 Juan Solé Valivé, 18,57.
 Josefa Sabaté Lluch, 5,94.
 Juan María Segura Teixidó, 1,79.
 Guillermo Sardà Font y Miguel Font, 6,20 pesetas.
 Rafael Solé Gabriel, 2,48.
 Joaquín Solé, 2,03.
 Francisco Salus, 7,43.
 Josefa Saura, 4,46.
 Magdalena Santis Alegret, 3,72.
 Carlos Solé Plana, 3,34.
 José Salvio Fábregas Domingo, 3,32.
 José S. Fábregas, 5,65.
 Manuela Tello, 3,26.
 María Tapia Rebollos, 4,46.
 José Toledo, 1,77.
 Jaume Tort Inglés, 3,72.
 Francisco Teixidó, 5,94.
 María del Pilar Togores, 384,12.
 Vicente Vandellós Toldrá, 4,95.
 Juan Vilanova Canals, 14,85.
 José Vila Rius, 4,46.
 Francisco Virgili, 62,37.

Y comoquiera que a los deudores comprendidos en la anterior relación no han podido hacerse las notificaciones por desconocer en absoluto el domicilio de los mismos, y para que las sirva de notificación la transcripta providencia, publicássase y fíjese el presente edicto en los sitios de costumbre, firmando el Excmo. señor Alcalde de esta ciudad el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto y por inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, con arreglo a la provisión 3.^a y 4.^a del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Tarragona, 24 de Enero de 1913.—El Recaudador ejecutivo, Ramón Folch.
 P—382

Agencia ejecutiva de la segunda zona de Tortosa (Tarragona).

Contribución sobre Utilidades-Prestamos de la riqueza mobiliaria.—Primer, segundo, tercero y cuarto trimestres de 1912.

D. Juan Bautista Celma Ocasas, Agente ejecutivo auxiliar de la segunda zona de Tortosa (Tarragona).

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que custode tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de ayer he dictado lo siguiente:

«Procedencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro la cuestión en el segundo grado de apremio, y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y librándose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

jeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deducciones que se citan.

Rafael Barrera Subirats, 1,49 pesetas.
 Francisco Bort Safocha, 6,68.
 Bautista Castell Gráu, 5,20.
 José Castells Baladó, 1,74.
 Bautista Colom Llagostera, 2,97.
 El mismo, 2,48.
 Sebastián Coloma Sancho, 1,86.
 Antonio Cuñó Expósito, 1,98.
 Bautista Domenech Duch, 2,97.
 Josefa Fibla Sorret, 6,93.
 Manuel Fibla Sorret y consorte, 1,98.
 Miguel Fibla Sánchez, 2,48.
 Agustín Forcadell Bort y consorte, 1,49.
 Bautista Matamoros Fibla, 0,99.
 José Matamoros Borja, 5,20.
 El mismo, 2,97.
 El mismo, 3,72.
 Miguel Matamoros Reverté, 7,80.
 Miguel Matamoros y consorte, 1,50.
 El mismo, 1,49.
 Ramón Matamoros Reverté y otro, 13,86.
 Ramón Matamoros Reverté, 7,43.
 Antonio Queralt y consorte, 2,61.
 Teresa Queralt Baladó y otro, 1,49.
 Pedro Querol Vila y otro, 5,94.
 Ramón Queralt Queralt, 1.
 Ramón Reverté Sancho y consorte, 10,40.
 Vicente Reverté Borja, 2,87.
 Francisco Ríbes Expósito, 1,49.
 Bautista Sancho Felip y consorte, 2,48.
 Joaquín Sancho Subirats, 1,98.
 José Sancho Moixerrat, 5,20.
 José Sancho Sancho y consorte, 3,72.
 El mismo, 3,47.
 Miguel Sancho Borja, 1,74.
 Miguel Sánchez Matamoros, 1,49.
 El mismo, 2,97.
 María Tamasa Segarra Vergé, 1,86.
 Luisa Subirats Breda, 2,97.
 Miguel Traginer Morató, 2,97.
 Juan Vallès Sancha, 1,98.
 Rómulo Vallès Sancha, 1,98.
 Joaquín Ventura Expósito, 8,91.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.^a y 4.^a del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Alcanar, 6 25 de Enero de 1913.—El Agente, Juan Bautista Celma. P—420

D. Andrés Celma Miravall, Agente ejecutivo de la segunda zona de Tortosa, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que exijo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de ayer he dictado lo siguiente:

«Procedencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro la cuestión en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y librándose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

»Notifíquese a los mismos esta pro-

videncia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deducciones que se citan.

Francisco Agramunt y consorte, 1,43 pesetas.
 Miquel Altadill y consorte, 6,94.
 Josefa Aragónés e hijo, 7,49.
 Josefa Arias Exarch, 2,97.
 José Ariño Domínguez, 11,88.
 Francisco Blanch Domingo, 5,20.
 Francisco Cerdó Cristofol, 7,43.
 Ignacio Cid Piá, 4,47.
 Salvador Cid Cortiella, 0,75.
 Teresa Cid Franquet, 1,50.
 José Cugat Jardí, 2,97.
 Ramón Chavarria Baixri, 3,72.
 Rosa Domingo Encinas, 4,35.
 Josefa Escudé Cugat, 2,97.
 Josefa Fabregat Acedo, 2,99.
 Jacinto Favà Vallès, 5,20.
 Josep Favà Sorribes, 2,97.
 La misma, 2,97.
 Juan Ferrer Roc, 1,49.
 El mismo, 5,95.
 Jean Fábregues, 3,96.
 Tomás Gibert Hitter, 2,52.
 Juan Montserrat Sanz, 3,24.
 Domingo Pino Vallès, 1,49.
 El mismo, 1,50.
 Rosa Piñol Casado, 6,20.
 Juan y José Ramón Pino Piá, 8,13.
 Antonio Suhirte Boulli, 3,72.
 Llorente Turón Cubat, 1,39.
 José Cugat Jardí, 2,97.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.^a y 4.^a del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Requeres, 18 de Enero de 1912.—El Agente, Andrés Celma. P—345

D. Andrés Celma Miravall, Agente ejecutivo de la segunda zona de Tortosa, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que exijo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de ayer he dictado lo siguiente:

«Procedencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro la cuestión en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y librándose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

La Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Dedidores que se citan.

José Arasa Sabaté, 2,23 pesetas.
José Bal Sanz, 3,96.
Matilde Beltrán Palau, 2,97.
Cinta Bonet Cotoners, 2,97.
Domingo Oid García, 6,14.
Antonio Cortiella García, 11,89.
Juan Cortiella Tomás, 3,96.
Ramón Dalmán Giñata, 7,43.
Juan Escubedo Llorente, 8,96.
Bautista Ferreres y otro, 4,95.
Juan Ferrer Royo, 6,54.
Justo Forcadell Tallada, 1,87.
Joaquín Galíá Bartoméu, 16,64.
Joaquín Galíá Pérez, 3,47.
Juan Gil Balteró y Clemente, 3,47.
Agustín Giner Bails, 19,80.
Jaime Gómez Ferré y esposa, 7,43.
Joaquín Horcados Benet, 8,67.
Jaime Jaques Santamaría, 3,71.
El mismo, 3,72.
Vicente Marí Pascual, 4,46.
Paternal Montrós Onofre, 2,97.
Antonio Palau Vidal, 7,42.
Joaquín Palau Vidal (sois préstamos) 138,30.
Joaquina Pià Formé, 6,16.
Joaquina Querol Vives, 5,94.
Antonio Ribé Subirats, 4,46.
Bartolomé Serra Cid, 6,75.
Ricardo Solé Querol, 5,94.
Vicente Tomás Pallarés, 2,48.
José Vergó Partavás y consorte, 23,28.
Francisco Vidal Perelada, 11,29.
Jesús Vidal Solà, 2,97.
Antonio Villamblí Vidal, 2,43.
El mismo, 2,97.
Mariano Villarroja, 8,66.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.^º y 4.^º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Cenia, 25 de Enero de 1913.—El Agente, Andrés Celma. P—427

D. Juan Bautista Celma Comas, Agente ejecutivo auxiliar de la segunda zona de Tortosa, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concejo, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de ayer ha dictado la siguiente:

•*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, sellando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

nos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Dedidores que se citan.

Cinta Arasa Cid, 2,23 pesetas.
Juan Arasa Aixendri, 5,94.
Vicente Arasa Barberá, 2,97.
Francisco Barberá Carralé, 2,23.
Joaquín Benito Piñol, 5,94.
José Bonill Gili, 2,97.
José Caballé Roda y consorte, 27,72.
José Cabanes Ladrado, 8,72.
Tomás Clavé Forés 2,23.
Agustín Coatrán Arasa y consorte, 8,91.
Joaquín Olua Roig y consorte, 1,21.
Miguel Fandos Monilab, 1,14.
Antonio Ferré Domingo y consorte, 28,78.
Antonio Ferré Domingo, 5,94.
El mismo, 5,94.
Carlos Ferré Gas, 1,40.
Agustín Figueras Bonill, 3,72.
Vicente Ferreres Ballart, 4,46.
José Figueroa Cid, 1,49.
Martínez García Edo, 4,46.
Francisco Gas Anguera, 3,74.
José Gili Vallés Pérez, 2,23.
Agneda Lluch Miralles, 3,96.
Joaquín Montesó Arasa, 2,07.
Miguel Muria Clí, 13,36.
José María Ripollés, 3,72.
Juan Pastor Resulé, 10,40.
Pedro Querol Pla, 1,73.
El mismo, 1,74.
Cinta Reverté Riba, 1,98.
Joaquín Rué Llorente, 5,94.
El mismo, 7,43.
Antonio Jesús Roig Muria, 2,97.
Joaquín Roig Cid, 3,47.
Jacinto Sarad Cid y consorte, 4,46.
Manuel Subirats Pont, 1,24.
Josefa Vallés Arasa, 5,94.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.^º y 4.^º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Santa Bàrbara, 23 de Enero de 1913.—El Agente, Juan B. Celma. P—435

D. Andrés Celma Miravall, Agente ejecutivo de la segunda zona de Tortosa, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concejo, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 30 de Diciembre he dictado la siguiente:

•*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, sellando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos triplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

al embargo de todos sus bienes, sellando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Dedidores que se citan.

José Arasa Sabaté, 2,23 pesetas.
Matilde Beltrán Palau, 2,97.
Domingo Cid García, 6,15.
Juan Cortiella Tomás, 3,97.
Ramón Dalmán Giñata, 7,43.
Cinta Bonet Cotoners, 2,97.
Antonio Cortiella García, 11,89.
Bautista Ferreres y otro, 4,95.
Justo Forcadell Tallada, 1,87.
Joaquín Galíá Bartoméu, 16,64.
Joaquín Galíá Pérez, 3,47.
Jaime Jaques Santamaría, 3,71.
Vicente Martí Pascual, 4,47.
Jaime Jaques Santamaría, 3,72.
Pascual Montrós Onofre, 2,97.
Joaquín Palau Vidal, 8,91.
El mismo, 63,46.
El mismo, 11,88.
Joaquín Pla Fernández, 8,16.
Joaquín Quirol Vives, 5,94.
Antonio Ribé Subirats, 4,46.
Antonio Roda Matón, 13,86.
Bartolomé Serra Cid, 0,75.
Francisco Vidal Perelada, 11,26.
Antonio Villamblí Vidal, 2,48.
El mismo, 2,97.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.^º y 4.^º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Cenia, 24 de Enero de 1913.—El Agente, Andrés Celma. P—426

Agencia ejecutiva de Valls.

Concepto de utilidades (Ordenadores de pagos).—Cuarto trimestre de 1905.

Ha expediente ejecutivo que instruyo por descubiertos del concepto indicado, se ha dictado en el día de hoy, la siguiente:

•*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierito al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, sellando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán el oportuno mandamiento triplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Deudor que se cita.

Juan Ferré Alaire, 92,88 pesetas.

Y efecto D. Juan Ferré Alaire, el deudor a quien se refiere la transcripta providencia, se lo notifico en la forma que dispone el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Valls á 22 de Enero de 1913.—El Agente ejecutivo, R. Travé. P—285

Agencia ejecutiva
de la zona de Sarral.Contribución utilidades.—Cuarto trimestre
de 1912.D. Juan Folgar Araújo, Recaudador
ejecutivo auxiliar á favor de la Hacienda
en la zona de Sarral.

Hago saber Que en el expediente general de premio que me halle instruyendo contra deudores á la Hacienda por los trimestres y concepto expresados, con fecha 14 de Diciembre último, he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el compromiso de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de premio, y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando

al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y siendo los que á continuación se relacionan comprendidos en lo dispuesto en los párrafos 3º y 4º del artículo 142 de la citada Instrucción, se lo notificó por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y se fijará en la tabilla de anuncios oficiales en la Alcaldía de esta ciudad.

Relación que se cita.

Número de orden.	NOMBRES	VENCIMIENTO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES	VENCIMIENTO	CUOTAS — Pesetas.
461	Maria Adrietas Borrás.....	Abri 1911.....	26,73	52	Vicente Ferrán Codina.....	Cargo supletorio 1901.....	1,11
689	Mariano Arderius Borrás.....	Octubre 1910.....	13,37	86	El mismo.....	Idem 1912.....	1,11
522	Maria Adrietas Borrás.....	Abri 1912.....	26,73	121	Idem.....	Idem 1903.....	1,11
610	Miguel Abián Laciéntes.....	Idem 1910.....	6,00	156	Idem.....	Idem 1904.....	1,11
97	Miguel Abián.....	Idem 1911.....	6,00	192	Idem.....	Idem 1905.....	1,11
105	El mismo.....	Idem 1912.....	6,00	227	Idem.....	Idem 1906.....	1,11
478	Medina Amat Atxat.....	Noviembre 1911.....	12,38	263	Idem.....	Idem 1907.....	1,11
464	Maria Abelló Martí.....	Abri.....	11,88	293	Idem.....	Idem 1908.....	1,85
520	Maria Abelló.....	Idem 1912.....	11,88	335	Idem.....	Idem 1909.....	1,88
353	Antonio Blanchó.....	Agosto 1911.....	24,75	371	Idem.....	Idem 1910.....	1,95
399	Julián Bosch Ripoll.....	Febrero.....	22,23	406	Idem.....	Idem 1911.....	1,86
440	Julián Bosch.....	Idem 1912.....	22,23	434	Luis Febrer Calvo.....	Febrero 1912.....	11,33
489	José Bosch Pl.....	Mayo 1911.....	51,98	760	Luis Graner.....	Julio 1910.....	74,25
492	El mismo.....	Idem 1912.....	51,98	496	El mismo.....	Agosto.....	29,70
13	Mariano Bonet Ballibera.....	Cargo supletorio 1900.....	1,89	464	Luis Graner Arrufi.....	Enero 1911.....	148,50
32	El mismo.....	Idem 1901.....	2,08	356	Luis Grases.....	Agoosto.....	59,40
50	Idem.....	Idem 1902.....	2,08	507	Luis Graner Arrufi.....	Enero 1912.....	148,50
68	Idem.....	Idem 1903.....	2,08	490	Juan Graner.....	Agoosto 1910.....	8,81
86	Idem.....	Idem 1904.....	2,08	495	José Goy Sardá.....	Mayo 1912.....	13,27
104	Idem.....	Idem 1905.....	2,08	455	Gustavo de Merlinau.....	Enero 1911.....	105,78
122	Idem.....	Idem 1906.....	2,08	496	Gustavo de Harmano.....	Idem 1912.....	105,79
140	Idem.....	Idem 1907.....	2,08	5,471	Benito Juanet Castellot.....	Abri 1910.....	2,97
158	Idem.....	Idem 1908.....	3,47	688	El mismo.....	Octubre.....	2,97
176	Idem.....	Idem 1909.....	3,47	469	Idem.....	Abri 1911.....	5,94
200	Idem.....	Idem 1910.....	3,47	521	Idem.....	Idem 1912.....	5,94
222	Idem.....	Idem 1911.....	0,8	96	Miguel Marquet Calonge.....	Noviembre 1911.....	27,50
567	Juan José Barres Aricamendi.....	Marzo 1912.....	136,13	115	Carlos Mae Matas.....	Enero 1912.....	1,88
50	Concepción Coll Bassas.....	Enero.....	141,08	563	José Oller Torres.....	Marzo.....	9,90
518	Concepción Bassa.....	Abri.....	22,23	498	El mismo.....	Mayo.....	9,90
459	Concepción Coll Bassas.....	Enero 1911.....	141,07	103	Rita Oleira Anguera.....	Enero 1911.....	12,09
462	José Condal Amat.....	Diciembre.....	14,85	113	La misma.....	Idem 1912.....	12,09
764	Aguustina Caze Mir.....	Julio 1910.....	81,67	570	Asensio Obiols Ribas.....	Marzo.....	19,81
605	El mismo.....	Idem 1911.....	81,68	7,029	Rosa F. y Antonio Roig.....	Mayo 1910.....	2,97
575	Idem.....	Idem 1912.....	81,68	466	Rosa Peleco y Antonio Roig.....	Enero 1911.....	2,97
483	José Carboneil Cortés.....	Noviembre 1911.....	8,91	645	Vicente Piera.....	Diciembre 1910.....	7,12
443	El mismo.....	Febrero 1912.....	5,94	450	Vicente Piera Murlá.....	Idem 1911.....	7,43
435	Idem.....	Idem.....	0,99	443	Antonio Pedrol Ribó.....	Octubre.....	24,75
493	Idem.....	Mayo.....	8,91	436	Manuela Porramón Oliveras.....	Julio.....	22,28
484	Juan Ouxat Gracia.....	Noviembre 1911.....	99,00	495	Rosa Pons.....	Agosto 1910.....	6,50
7,031	José Calaceanz.....	Mayo 1910.....	29,56	95	Luis Planella Piera.....	Septiembre.....	62,50
489	José Caramovas.....	Agosto.....	10,40	111	El mismo.....	Marzo 1911.....	187,50
462	Vicente Carríá Arnau.....	Abri 1911.....	9,91	571	Enrique de Puig.....	Idem 1912.....	5,32
519	Vicente Carríá.....	Idem 1912.....	9,07	702	Antonio Rosal y otro.....	Noviembre 1910.....	7,25
104	Vicente Crencsager.....	Enero 1911.....	13,01	453	Mordedas de Shigra Oliveras.....	Enero 1911.....	16,72
111	El mismo.....	Idem 1912.....	13,01	857	Cesme Serra Gress.....	Agosto.....	24,75
496	Francesca Cortés 6 hijas.....	Mayo.....	5,94	506	Juan Soqué Coll.....	Julio.....	12,88
494	Mercedes de Espia.....	Enero.....	16,71	461	Juan Saurí Clotet.....	Diciembre.....	10,64
114	José Fernández Calzada.....	Diciembre 1910.....	4,00	441	Juan Simón Amat.....	Febrero 1912.....	4,38
74	El mismo.....	Idem 1911.....	4,00	486	Vicente Surribas Giralt.....	Junio.....	30,94
759	Pedro Ferrán Barceló.....	Julio 1910.....	149,71	5,478	Miguel Torné Puigdevá.....	Abri 1910.....	29,70
509	El mismo.....	Idem 1911.....	68,06	459	Maria Trabal Buscó.....	Idem 1911.....	3,72
369	Idem.....	Agosto.....	11,88	5,8	La misma.....	Idem 1912.....	3,72
674	Idem.....	Julio 1912.....	68,03	465	Maria Urpi Puig.....	Junio.....	3,96
488	Teresa Folgu Oliver.....	Octubre 1911.....	2,97	452	Engracia Xatart.....	Enero 1911.....	5,20
19	Vicente Ferrán Codina.....	Cargo supletorio 1900.....	0,74	493	La misma.....	Idem 1912.....	5,20

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Alcaldía Constitucional
de Gandia.**

D. Antonio Vicente Frasquet Vilà, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Gandia.

Hago saber: Que desconociéndose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, que por haber nacido en esta ciudad en 1892, han sido comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del corriente año, conforme al caso 5º del artículo 34 de la Ley, se les cita por el presente para que concierten á este Cesa Consistorial en los días 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos, por la mañana, en que, respectivamente, se practicarán las operaciones de cierre del alistamiento, sorteo y clasificación, bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

Vicente Salvador Morenilla Fuentes, hijo de Andrés y Carmen.

Francisco Martínez Soler, de Vicente y Vicenta.

Franco Martínez López, de Miguel y Margarita.

Santiago García Llopis, de Faustino y Encarnación.

Lorenzo Verdú Ferrando, de José y Joaquina.

Miguel Linares Linares, de Bartolomé y María.

Ángel Pascual Jordó, de Vicente y Teresa.

José Mas Martí, de José y Amalia.

Gandia, 30 de Enero de 1913.—Vicente Frasquet.

M—456

**Alcaldía Constitucional
de Híjar.**

D. Enrique Martínez García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que resultando ignorada el actual paradero de los mozos incluidos en el alistamiento formado para el Reemplazo del año corriente, que á continuación se expresan, y en cumplimiento de lo preceptuado en la vigente ley de Quintas, se les cita y emplaza para que se presenten por si ó por medio de sus representantes legales á los actos del cierre definitivo del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 9 de Febrero próximo, á las ocho; el 16 del mismo, á las siete, y el 2 de Marzo, á las ocho, pues de lo contrario se les formará expediente de prófugos, con las penalidades consiguientes.

Ruego y encargo á las Autoridades de los pueblos en que dichos mozos ó sus familias residen, se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía con la posible urgencia, á los efectos procedentes.

Mozos que se citan.

Antonio García Pérez, hijo de Antonio y María.

Antonio García Sánchez, de Francisco y Concepción.

Antonio Hernández Segura, de Joaquín e Isabel.

Antonio Salvador García, de Salvador y María.

Antonio Vicente Martínez, de Julián y Josefina.

Baldomero Segura Góngora, de Manuel y María.

Diego Segura Fernández, de Diego y Vicenta.

Felipe Agustín Expósito, de padres desconocidos.

Francisco Alias Espuelo, de Ramón e Isabel.

Francisco Cañadas Méndez, de Juan y María.

Francisco Cerdán Belmonte, de Francisco y María.

Francisco García Sánchez, de Francisco y Concepción.

Francisco González Morales, de Manuel y Josefina.

Francisco Hernández Alias, de Manuel y María.

Francisco Martínez Herrada, de Juan y María.

Jerónimo Redondo García, de Francisco y María.

Joaquín Lizárraga Expósito, de Juan y Francisco.

Joséquino Ortiz Hernández, de José y María.

José Fernández Torres, de Francisco y María.

José García Ortiz, de José y María.

José Jurado López, de José y María.

José Muñoz López, de Manuel y María.

José Rodríguez Carmona, de Juan y Concepción.

Juan Rodríguez García, de José y María.

Juan Ruiz García, de Juan y María.

Juan Torres López, de Manuel y María.

Manuel Bautista García, de Manuel y Eusebio.

Manuel García Martínez, de Manuel y Josefina.

Manuel Hernández Alias, de José y María.

Manuel Montellano Montoya, de Antonio y María.

Manuel Morales Jiménez, de Manuel y Enriqueta.

Manuel Pérez Martínez, de José y María.

Manuel Sánchez Martínez, de José y María.

Manuel Sánchez Moreno, de Manuel y María.

Manuel Viruela Salvador, de José y María.

Miguel Expósito Segura, de José y María.

Miguel Rodríguez Segura, de Juan y Josefina.

Miguel Ruiz Márquez, de Miguel y María.

Miguel Sánchez Morales, de Juan y Virtudes.

Rafael Márquez Cruz, de Juan y María.

Ramón Sánchez Segura, de Diego y Docegracia.

Rosendo Daniel Camacho Tripiana, de María.

Trinidad García Fenoy, de Antonio y Trinidad.

Vicente Segura Zapati, de Francisco y Rosa.

Francisco Felices López de Juan y María.

Híjar, 27 de Enero de 1913.—El Alcalde, E. Martínez.

M—429

ANUNCIOS OFICIALES**Banco de España.**

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 721.845, expedido por este Establecimiento en 26 de Septiembre de 1912, á favor de don Recundo Santos Acabes, se anuncia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 16 de Enero de 1913.—El Vicesecretario, O. Blanco Recio.

X—210

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción de seis acciones del Banco de España, número 103.659, expedido por este Establecimiento en 19 de Junio de 1900 á favor de D.ª María de la Concepción, D. Menus, D.ª María Josefina, doña María Francisca, D.ª Avelina y D. Bernardino Echenique y Alonso, señores de edad, pro indiviso, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 25 de Enero próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 4 de Febrero de 1913.—El Vicesecretario, O. Blanco Recio.

X—218

Banco de España.**Vitoria.**

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible número 24.225, de pesetas nominales 37.500 en Deuda al 4 por 100 interior, expedido por esta Sociedad en 4 de Julio de 1903, á favor de D.ª Valentina Ascarza y Saenz de Vicuña, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6º del Reglamento vigente de este Banco, y artículo 66 de las Instrucciones generales; advirtiendo, que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vitoria, 4 de Febrero de 1913.—El Secretario, Manuel García Sanz.

X—214